



Nombra sustituto del subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar por fallecimiento de la titular, beneficiada en el Primer Llamado 2012, Título II Mejoramiento de la Vivienda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N°

661

COPIAPO,

03 AGO. 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 2158 del 16 de Marzo de 2012 (V. y U.), que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el Primer Llamado 2012 de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) El certificado de subsidio habitacional, serie CM2 N° SE1-2012-221301, emitido el 04 de Junio de 2012 a nombre de la titular Sr. Manuel Enrique Pizarro Vicencio Rut 5.809.909-0;
- d) El certificado de defunción folio N° 103593181 año 2012, del Sr. Manuel Enrique Pizarro Vicencio;
- e) La consulta al Servicio de Impuestos Internos a través del sistema Rukan que indica que la cónyuge del Sr. Manuel Enrique Pizarro Vicencio es la Sra. Aurelia Bravo Rivera Rut 9.344.806-5;
- f) El Ordinario N° 032 de fecha 19 de Julio de 2012, del Alcalde de la Comuna de Diego de Almagro que solicita nombrar sustituto a la Sra. Aurelia Bravo Rivera como titular del subsidio;
- g) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas para el trámite de toma de razón;
- h) El Decreto N° 15 de fecha 27 de Marzo de 2012, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1°.- DESÍGNESE, sustituto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a la cónyuge del Sr. Manuel Pizarro Vicencio, Sra. Aurelia Bravo Rivera Rut 9.344.806-5;
- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a CONFECCIONAR el nuevo certificado de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar a nombre del sustituto citado en el resuelvo 1°.

3°.- COMUNÍQUESE, a la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, en su calidad de Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que patrocina el proyecto de individual, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




YGG/MCC/mcc

TRANSCRITO A:

- Depto. OO.HH
- Contraloría Interna
- I. Municipalidad de Diego de Almagro
- Unidad de Vivienda
- Unidad de Pagos
- Unidad de Postulaciones
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes